



000468

CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO
DIPUTADA LOCAL DISTRITO XIX



Cd. Victoria, Tamaulipas a 05 de Febrero del 2026.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Con el permiso de la Mesa Directiva, muy buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación, ciudadanos que nos ven a través de redes sociales:

La suscrita Diputada Cynthia Elizabeth Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), así como 93 numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EL FIN DE INCORPORAR LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES COMO PRINCIPIO FORMATIVO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente propuesta de reforma tiene por finalidad incorporar de manera explícita la protección y el bienestar de los animales como un componente formativo esencial dentro del sistema educativo estatal. Como podemos observar, la intención estriba en fortalecer e implementar en las nuevas generaciones una



CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO
DIPUTADA LOCAL DISTRITO XIX

cultura ecológica, ética y solidaria, que reconozca la interdependencia entre los seres humanos, los animales y el medio ambiente.

Por ello, con esta reforma se pretende que la educación deje de limitarse a la mera transmisión de contenidos académicos y evolutive hacia un proceso plenamente humanista, orientado a cultivar valores de respeto, empatía y responsabilidad hacia todas las formas de vida. En este sentido, estimo que al reconocer el bienestar animal como un componente indispensable del equilibrio ambiental y del desarrollo humano sostenible, implica adoptar una visión educativa que genere un cambio cultural duradero, capaz de construir en Tamaulipas una convivencia más armónica entre la sociedad y su entorno natural.

Asimismo, con la incorporación de este principio, se responde a una realidad social contemporánea en la que esta protección se ha convertido en un indicador del nivel de conciencia ética de una comunidad, en este sentido, promover desde las aulas el respeto hacia los animales, debe ser visto como una herramienta necesaria para formar ciudadanía más justa, sensible y comprometida con el bien común.

Ahora bien, resulta pertinente mencionar, que esta iniciativa se sustenta en las disposiciones contempladas en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la educación deberá sustentarse en el respeto irrestricto a la dignidad humana, la búsqueda del bienestar colectivo y la protección del medio ambiente como parte del contenido esencial del proceso formativo, y a su vez, se encuentra plenamente alineada con la Ley General de Educación, al señalar que el aprendizaje, debe promover el desarrollo sostenible, la preservación de los ecosistemas y la formación integral del ser humano en su relación con la naturaleza.



CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO
DIPUTADA LOCAL DISTRITO XIX

Por cuanto hace al ámbito internacional, dicha propuesta se sustenta en la Declaración Universal de los Derechos del Animal, proclamada por la UNESCO y la ONU en 1978, la cual reconoce que todo animal posee derechos y que la educación debe fomentar desde la niñez el respeto hacia ellos.

De igual forma, converge con los compromisos adoptados por nuestro país en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente con los Objetivos 4 y 15, los cuales impulsan una educación inclusiva, sostenible y orientada a la protección de la biodiversidad.

Ahora bien, resulta pertinente destacar, que la Presidenta de México ha subrayado la importancia de incorporar la empatía, el cuidado del entorno y la responsabilidad ética hacia los animales dentro del modelo educativo nacional, y en consonancia con esta visión progresista y profundamente humanista, resulta pertinente que Tamaulipas eleve este principio al ámbito constitucional, reafirmando su compromiso, con una educación transformadora que fomente el respeto, la compasión y la sostenibilidad.

Por todas estas razones, compañeras y compañeros legisladores, la presente propuesta busca fortalecer la misión educativa del Estado, al procurar la formación de niñas, niños y jóvenes, bajo una perspectiva ecológica, interdisciplinaria e intercultural, que impulse el pensamiento crítico y la comprensión integral de la relación entre la humanidad, los ecosistemas y los animales, aparejado a ello, representa un instrumento eficaz para prevenir la violencia, promover la cultura de paz y ampliar la conciencia social respecto de nuestra responsabilidad compartida en la construcción de un Tamaulipas más justo, solidario y equilibrado.

Con relación a lo anteriormente expuesto, considero pertinente que este Poder Legislativo, reconozca a los animales dentro del proceso educativo como seres



CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO
DIPUTADA LOCAL DISTRITO XIX

dignos de respeto y consideración, y con ello afirmar que educar también es un acto de compasión y responsabilidad, tal como lo expresó Albert Schweitzer, “Hasta que no extendamos nuestro círculo de compasión a todos los seres vivos, la humanidad no hallará la paz”, frase que nos recuerda que la verdadera armonía solo puede construirse cuando reconocemos y respetamos la vida en todas sus formas.

En ese sentido, y con el propósito de contribuir al fortalecimiento de nuestro sistema normativo, someto a la consideración de esta Soberanía la modificación correspondiente, en los siguientes términos:

| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO |
|--|-----------------------------|
| CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS | |
| ARTÍCULO 138.- La educación que imparten el Estado y los Municipios se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, será ajena a cualquier doctrina religiosa; se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, la servidumbre, los fanatismos y los prejuicios; será democrática, nacionalista y contribuirá a la mejor convivencia humana, buscando el desarrollo de todas las facultades del ser humano y fomentará | ARTÍCULO 138.- La... |



CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO
DIPUTADA LOCAL DISTRITO XIX

en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos, la cultura de la paz y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

El proceso educativo incorporará la promoción de una actitud consciente sobre la preservación del medio ambiente y la participación de toda persona en su protección, restauración y mejoramiento como elementos para el desarrollo social y económico equilibrado de la sociedad. Así mismo, considerará la educación sexual en los planes y programas de estudio de los tipos básico y medio superior, a fin de formar una actitud responsable en los educandos respecto a todo lo relacionado con la misma.

El proceso educativo incorporará la promoción de una actitud consciente sobre la preservación del medio ambiente y la participación de toda persona en su protección, restauración y mejoramiento como elementos para el desarrollo social y económico equilibrado de la sociedad y la protección de los animales, fortaleciendo con ello, un aprendizaje ecológico, intercultural e interdisciplinario. Así mismo, considerará la educación sexual en los planes y programas de estudio de los tipos básico y medio superior, a fin de formar una actitud responsable en los educandos respecto a todo lo relacionado con la misma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:



CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO
DIPUTADA LOCAL DISTRITO XIX

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EL FIN DE INCORPORAR LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES COMO PRINCIPIO FORMATIVO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 138.- La...

El proceso educativo incorporará la promoción de una actitud consciente sobre la preservación del medio ambiente y la participación de toda persona en su protección, restauración y mejoramiento como elementos para el desarrollo social y económico equilibrado de la sociedad **y la protección de los animales, fortaleciendo con ello, un aprendizaje ecológico, intercultural e interdisciplinario.** Así mismo, considerará la educación sexual en los planes y programas de estudio de los tipos básico y medio superior, a fin de formar una actitud responsable en los educandos respecto a todo lo relacionado con la misma.



CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO
DIPUTADA LOCAL DISTRITO XIX

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

DIPUTADA CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO